

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA OFICINA ASESORA JURIDICA LIMITACION A MIPYMES	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 04/21/2014
		Página 1 de 3

AVISO PÚBLICO

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El día 27 de mayo del 2026, mediante la plataforma SECOP II, el Municipio de Florida (Valle del Cauca), a través de la Secretaria de Gobierno, publicó el proceso de contratación No. **SAMC-003-2026**, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA**, por un valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$126.000.000)**.

SEGUNDO: Basado en la cuantía del proceso, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a la configuración requerida en la Invitación Electrónica, el enunciado proceso de contratación abrió la posibilidad que el mismo se limitara a MIPYMES atendiendo la normatividad descrita. En el cronograma se estableció el siguiente plazo

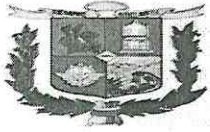
II. CRONOGRAMA

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	04/06/2026 05:00:00 PM	Enlace Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47819924&isFromPublicArea=True&isModal=False
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	04/06/2026 05:00:00 PM	Enlace Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47819924&isFromPublicArea=True&isModal=False

TERCERO: Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del plazo establecido en el cronograma se recibió manifestación de interés de limitar la presente convocatoria a Mipymes territorial por parte de los siguientes proveedores u oferentes interesados, domiciliados en el departamento del Valle del Cauca:

PROVEEDOR U OFERENTE	NIT	DOMICILIO	FECHA Y HORA
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S	901358960-1	Florida, Valle del Cauca	4/06/2026 1:18:59 PM
MONTAJES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS R.G.E. S.A.S.	900917428-1	Florida, Valle del Cauca	4/06/2026 2:55:49 PM
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	901357958-1	Bogotá D.C.	4/06/2026 4:16:29 PM

Actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
OFICINA ASESORA JURIDICA
LIMITACION A MIPYMES

CÓDIGO:
VERSIÓN: 3a.
FECHA: 04/21/2014
Página 2 de 3

del Decreto 1860 de 2021, se verificó la procedencia de la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra por debajo de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Dentro del término previsto para tal efecto se recibieron tres (03) solicitudes de limitación de la convocatoria: una (01) presentada como Mipyme de orden nacional y dos (02) presentadas como Mipyme de orden municipal.

Una vez revisada la documentación aportada, se concluyó lo siguiente:

1. GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S.

La solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso para acreditar la condición de Mipyme de orden municipal.

2. MONTAJES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS R.G.E. S.A.S.

La solicitud no cumple con los requisitos exigidos, toda vez que no aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. En su lugar, allegó únicamente el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio.

Al respecto, se precisa que el certificado de existencia y representación legal constituye el documento idóneo para verificar aspectos esenciales como el domicilio principal de la empresa, la fecha de constitución superior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de la oferta, mas no el objeto social de la persona jurídica, elementos necesarios para determinar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, la solicitud no puede ser tenida en cuenta para efectos de la limitación de la convocatoria.

3. GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S.

La solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso para acreditar la condición de Mipyme de orden nacional.

En consecuencia, se evidencia que únicamente se recibieron dos (02) solicitudes que cumplen los requisitos legales; sin embargo, estas corresponden a distintos ámbitos territoriales (una de orden municipal y una de orden nacional).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para proceder con la limitación de una convocatoria es necesario que se reciban por lo menos dos (02) solicitudes de Mipyme pertenecientes al mismo ámbito territorial respecto del cual se pretende efectuar la limitación.

Por lo anterior, al no haberse recibido el número mínimo de solicitudes válidas correspondientes a un mismo ámbito territorial, **no procede la limitación de la**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA OFICINA ASESORA JURIDICA LIMITACION A MIPYMES	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 04/21/2014
		Página 3 de 3

convocatoria a Mipyme, razón por la cual el proceso de selección continuará con participación abierta a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: El presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES**, por lo que, se da continuidad a la convocatoria pública No. **SAMC-003-2026**, SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA**, por un valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$126.000.000)**.

Dada en Florida – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



WLADIMIR CERON RODRIGUEZ
Jefe Oficina Jurídica (E)

PROYECTÓ: SAMMY YEFRID ERAZO – ABOGADO CONTRATISTA.
APROBÓ: WLADIMIR CERON RODRIGUEZ: JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. (E)

